

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO 42 DE 2002

Archivo de la secretaria general de la UM tomo 2000-2002, folio 459-461. 3 P.

"Por la cual se suspende la admisión de estudiantes en algunos programas académicos de formación profesional"

EL COSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades legales en especial las que le confiere el estatuto general de la Universidad del Magdalena, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad del Magdalena, con fundamento en estudios de factibilidad y de pertinencia para el desarrollo regional creó los programas de: Ingeniería Agroindustrial, Biología, Antropología, Física, Licenciatura en Preescolar, Licenciatura en educación Básica con Énfasis en Matemáticas, Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Informática, Licenciatura en Filosofía y Estudios Políticos y Cine y audiovisuales.

Que la actual coyuntura de desarrollo regional y las circunstancias políticas, económicas y sociales que caracterizan el entorno han producido sustanciales alteraciones del interés que muestran los estudiantes egresados de Educación Media para estudiar en la modalidad presencial, programas académicos como los mencionados en el considerando anterior, evidenciándose esta tendencia por la baja inscripción que han tenido en los últimos procesos de admisión.

Que la Universidad del Magdalena dentro de sus políticas de desarrollo institucional a previsto la regularización de su oferta académica atendiendo las necesidades y expectativas de desarrollo económico, cultural, social, científico y tecnológico de la región.

Que es necesario fortalecer a aquellos programas que académicamente convocan el interés de la comunidad regional y responden con pertinencia a las expectativas de la sociedad en la Costa Caribe y el país.

Que el Consejo Académico en sesión del 12 de noviembre de 2002, teniendo en cuenta que la demanda de los programas académicos señalados en el primer considerando, no corresponde al esfuerzo institucional necesario para sostener económica, administrativa y académicamente a estos programas, decidió modificar la oferta académica de la Universidad en la modalidad de Educación Presencial.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Suspender a partir del primer semestre académico de 2003, la admisión en la modalidad de educación presencial de estudiantes para los siguientes programas académicos: Ingeniería Agroindustrial, Biología, Antropología, Física, Licenciatura en Preescolar, Licenciatura en educación Básica con Énfasis en Matemáticas, Licenciatura en

Educación Básica con Énfasis en Informática, Licenciatura en Filosofía y Estudios Políticos y Cine y audiovisuales.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES-, la decisión institucional de no seguir admitiendo nuevas cohortes de estudiantes para lo programas mencionados en el artículo anterior, manteniéndose el código vigente para garantizar la conclusión exitosa de la carrera y la correspondiente titulación legal de los estudiantes que se encuentran matriculados en ellos.

ARTICULO TERCERO: Iniciar los tramites necesarios tendientes a lograr la asignación de código para la modalidad de Educación a Distancia de los programas mencionados en el artículo primero del presente acuerdo. Para lo anterior la Universidad del Magdalena propiciará su transformación para ser ofertado de acuerdo con la expectativa y demanda que generen en las comunidades de la Región Caribe.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta a los doce(12) días de noviembre de 2002.

(fdo) **CARLOD EDUARDO CAICEDO OMAR**, Rector, Presidente Consejo Académico